



## HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
<b>En qué consiste el trámite</b>	Incorporarse al mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.		
<b>Requisitos necesarios para el trámite</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diligenciar formulario de Registro de Información tributaria (RIT).</li> </ul> <p><b>Anexar la siguiente documentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de constitución y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 60 días, original si la posee.</li> <li>✓ Certificado de Contador Público cuando la fecha de inicio de actividades sea diferente a la fecha de matrícula de cámara de comercio o no se tenga registro en el Oriente, con copia de la tarjeta profesional y/o documento soporte de la fecha de inicio de actividades.</li> <li>✓ Copia cedula de ciudadanía.</li> </ul>		
<b>Costo del trámite</b>	<b>Lugar donde se realiza el pago</b>	<b>Cuentas Bancarias</b>	<b>Forma de pago</b>
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Pasos para realizar el trámite</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir documentos requeridos.</li> <li>2. Entregar documentos en las taquillas de la Subsecretaría de Rentas (Ubicada en la carrera 49 N. 48-04).</li> </ol>		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
<b>Dependencia donde se realiza el trámite:</b>	Secretaría de Hacienda
<b>Área donde se realiza el trámite:</b>	Subsecretaría de Rentas
<b>Dirección:</b>	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas.
<b>Teléfonos:</b>	520 40 60 Ext. 1223, 1121, 1193, 1309.
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:rentas@rionegro.gov.co">rentas@rionegro.gov.co</a>
<b>Página Web:</b>	<a href="http://www.rionegro.gov.co">www.rionegro.gov.co</a>
<b>Horario de atención:</b>	Lunes a jueves de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:50 p.m. y los viernes de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
<b>Principales normas que regulan el trámite</b>	Acuerdo 023 de 2018, Art. 332 Ley 14 de 1983, Artículo 32
<b>Tiempo para la solución del trámite:</b>	1 mes
<b>Producto que se obtiene:</b>	Registro en la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio
<b>Forma en que se recibirá la respuesta:</b>	Personalmente
<b>Observaciones:</b>	El formulario RIT debe ir firmado por la persona natural o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas.  Este trámite fue modificado el 17 de abril de 2020.

